



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades Para Mujeres y Hombres"

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

C.U.T. N° 132184-2019

Resolución Administrativa

N° 153 -2019-ANA-AAA.CF-ALA.CHH

Huaral, 11 JUL 2019

VISTO:

El recibo N° 2019S11978 por el uso de agua subterránea con fines agrarios, emitido a nombre del usuario SAN FERNANDO S.A. (en adelante EL USUARIO), realizado el procedimiento para su pago, y;

CONSIDERANDO:

Primero: Que, por Resolución Directoral N° 1563-2017-ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA otorgó a EL USUARIO, la licencia de uso de agua subterránea con fines agrarios, con un derecho de uso de un volumen anual de hasta 17,334.00 m³.

Segundo: Que, el artículo 91° de la Ley de Recursos Hídricos – Ley N.º 29338, establece que la retribución económica por el uso de agua, es el pago que en forma obligatoria deben abonar al estado todos los usuarios de agua como contraprestación por el uso del recurso, sea cual fuere el origen. Se fija por metro cúbico de agua utilizada cualquiera sea la forma del derecho de uso otorgado y es establecida por la Autoridad Nacional en función de criterios sociales, ambientales y económicos;

Tercero: Que, mediante Decreto Supremo N°014-2018-MINAGRI, se aprobaron los valores de la retribución económica a pagar por el uso de agua superficial, subterránea y por vertimiento de agua residual tratada para el año 2019; y, por Resolución Jefatural N° 083-2019-ANA, se reguló la forma y los plazos en que los usuarios deben abonar dichas retribuciones, y en su numeral 3.1 del Artículo 3° normó el procedimiento para su pago;

Cuarto: Que, durante el año 2018, EL USUARIO ha realizado el uso de un volumen de 17,334.00 m³. correspondiéndole efectuar el pago de la retribución económica por el importe de S/ 19.07 soles, conforme a los dispositivos legales señalados, y, que habiendo transcurrido en exceso el plazo establecido en el artículo tercero de la presente resolución, esto es el día 03 de julio del 2019; por lo cual de conformidad con el inciso e) del Artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI;





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades Para Mujeres y Hombres"

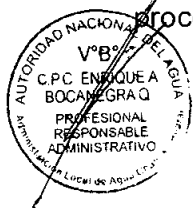
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

C.U.T. N° 132184-2019

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a EL USUARIO, para que en el plazo excepcional de quince (15) días hábiles de notificada la presente resolución, cumpla con cancelar el **Recibo N° 2019S11978** por el importe ascendente a S/ 19.07 (Diecinueve con 07/100 soles), por uso de agua subterránea con fines agrarios y volumen descrito en el considerando cuarto de la presente resolución, correspondiente año fiscal 2019, debiendo realizar su abono en el Banco de la Nación mediante el servicio de recaudación Teleproceso Transacción 3710;

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer, que sin perjuicio de aplicación del interés moratorio y compensatorio mensual del 1% establecido en el artículo 5° de la Resolución Jefatural N° 083-2019-ANA, y vencido el plazo a que se contrae el requerimiento de pago de la retribución económica señalada en el artículo precedente, se efectuará el cobro vía el procedimiento de ejecución coactiva y/o sancionador, según corresponda.



Regístrese y Comuníquese,


AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL AGUA CHANCAY HUARAL
ING. CESAR ISMAEL CALDERON LOPEZ
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA CHANCAY HUARAL